



AUTOS



MONZA 1999, automático, factura original, excelente manejo, faltan pagos \$57,500 Tel:777-9910997 CG



HYUNDAI i10 2017, standard, perfectas condiciones, excelente manejo, recibo auto Tel:777-1415051 CG

MAZDA CX7 TOURING 4X2, PIEL, EXCELENTE ESTADO 2012 \$176,000 TODO PAGADO 777-1618559 CLA20531

MAZDA cx9 2015, grand touring 82,000 kms. factura original, excelente, servicios \$260,000 Tel:777-1196031 CG

INMUEBLES

CASAS EN VENTA

HERMOSO TERRENO 210 M2. BARDEADO, MARQUESINA, PORTON, PIE CASA 50%, ¡TERMINALA! 3 AUTOS, TODOS SERVICIOS, MAGNIFICA UBICACION OCOTEPEC ¡OPORTUNIDAD! \$850 MIL 777-1618559 NEGOCIABLE CLA20531

LOCALES EN RENTA

RENTO LOCAL UBICADISIMO A UN LADO DE LA AYUDANTIA DE SANTA MARIA, 777-1924105 AP

EMPLEOS

MUJERES 18-35 años p/aseo y ventas 4 días p/semana, entrevistas lic. reyes Tel:777-3885024 CG

SOLICITO AYUDANTE GENERAL, EXPERIENCIA CARPINTERIA Y HERRERIA, WHATSAPP 2893550, 7773141373. CLA20567

SOLICITO CHOFER CONOZCA CD. MEXICO, EXPERIENCIA CAMIÓN 3/2 WHATSAPP 2893550, 7773141373. CLA20567

VARIOS

SE OFRECEN

ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS, SEGUIMIENTO PUNTUAL, ATENCION PERSONALIZADA, REPORTE FINANCIERO MENSUAL, 7 AÑOS DE EXPERIENCIA, 55-16477684 CLA20551

PROFESIONISTAS

ABOGADOS, divorcio, laboral, penal, cobros de pagarés, amparos, problemas con propiedades, 777-1404816 Tel:777-5653159 CG

OFERTAS

(2) puertas izquierdas p/tsuru gs completas \$5,500 gánalas Tel:777-3885024 CG

6 asientos de bebé p/ automóvil usados \$2,000 todos Tel:777-3885024 CG

BICICLETA d/carreras beno usada, funcionando \$3,800 tratar Tel:777-3885024 CG

BOYLER calorex usado, mediano, funciona \$750 tratar Tel:777-3885024 CG

CAMA p/masajes usada profesional funcionando \$3,800 tratamos Tel:777-3885024 CG

LOCAL en RENTA completamente equipado

PLAZA CUERNAVACA
CENTRO COMERCIAL
es parte de...

Ten presencia con tu producto para esta Temporada

En la mejor ubicación de plaza Cuernavaca

Comunícate 777-119-2523

¡ACELERA TU VENTA!

CONTRATA TU PAQUETE DE AUTOS SOLO TEXTO 7 DÍAS POR \$107.00 POR \$50.00 MÁS AGREGA FOTOGRAFÍA

CLASES DE PIANO Tel. 777-363-01-45
CLASES A DOMICILIO
AFINACIÓN Y REPARACIÓN

ANÚNCIATE GRATIS
APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA
NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Deposítalo en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC O EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO

Permítenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS) SECCIÓN

TELÉFONO

*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados *El anuncio se publicará 3 días.
*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA, RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.
• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.
- EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE - CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS

La Unión
CUPÓN : 302 VIGENCIA: 7 NOVIEMBRE DE 2024

INVIERTA



En la zona Residencial
Más Exclusiva
De Cuernavaca Vista Hermosa
y Lomas de Vista Hermosa

MAYORES INFORMES:
777- 19 57 531
777- 31 24 141

VIGILANCIA LAS 24 HRS. Y
ACCESO CONTROLADO

CARPA d/cocacola usada,
desermada 7x7 mts. \$6,800
tratar Tel:777-3885024 CG

CARRETILLA metálica anti-
gua 70's súper fierro \$3,800
tratar Tel:777-3885024 CG

**LIMPIAS, AMULETOS, TALIS-
MANES, TAROT, PROTECCIO-
NES, ENDULZAMIENTOS,
DESDE \$100 ¡APROVECHA
PROMOCION 2X1! VISITANOS:
RIO NILO #803 COL. VISTA HER-
MOSA, 777-5396799 MAES-
TRO GERARDO CLA20553**

**¡REMATO! ELECTROCAR-
DIOGRAFO SEMINUEVO,
6 CANALES, HERCULES
SMARTLINE, ACCESORIOS,
DE \$27,000 SOLO \$14,000
; 777-1618559 CLA20531**



ASESORÍA en pensiones,
imss, recuperación saldo info-
navit y afore, cuernavaca y
foráneo Tel:777-1067762 CG

VENDO 15 HECTÁREAS

**Panorámicas, totalmente
planas, en la entrada de
Yautepec**



Mayores informes:
777-3124256



Horario 11:30 am. a 1:30 pm.

¡GRATIS!

Al realizar
la contratación de
**1 anuncio, recibe el 2do.
Anuncio gratis
o días de regalo**

*Válido sólo en anuncios por palabra
*No aplica con otras promociones
*Promoción lunes, miércoles y viernes

Escríbenos Whatsapp **777-3511515**

Al contratar el
paquete de 8 días

55% DE DESCUENTO

*Válido sólo en anuncios por palabra
*No aplica con otras promociones
*Promoción Martes y Jueves

Escríbenos Whatsapp
 777-3511515

COMPRA O VENDE TU AUTO

Anúnciate con nosotros



ESCRÍBENOS
 Tel. 777-351-15-15

LLÁMANOS
Tel. 777-311-46-31 ext. 247

EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

EDICTO

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. PRESENTE.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre de 2024.

Ante este Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; dentro del expediente número 367/2024, se tiene por abierta y radicada en la Segunda Secretaría la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARIO JAIME GAMA SALGADO, quien falleció el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho, siendo el último domicilio del de cujus el ubicado en: CALLE RETORNO VIRREY DE MENDOZA NÚMERO 104, COLONIA LOMAS DE CORTES, CUERNAVACA, MORELOS; se convoca a todas aquellas personas y acreedores que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, así mismo se les hace del conocimiento que se señalan las NUEVE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS, prevista por los artículos 722 y 723 del Código Procesal Familiar en vigor.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y Boletín Judicial que se editan en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

JUEZ NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

LICENCIADO JESÚS DAVID HERNÁNDEZ MULATO

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE HERNANDEZ GASPAR

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

En el índice del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el juicio SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de MARIA GONZALEZ PEREZ, quien falleció el día quince de octubre de dos mil veintiuno, teniendo su último domicilio ubicado en Guimac 1, Huajuquica, Casas Geo Eusebio Jauregui, perteneciente a Cuautla, Morelos, denunciado por NAYELI MARYAM PATIÑO GONZALEZ y JAVIER JAIR PATIÑO GONZALEZ, en su carácter de descendientes directos (hijos) de la autora de la sucesión, radicado en la Primera Secretaría con el número de expediente 749/2024-1 señalándose la Junta de Herederos para las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Convóquese a aquellas personas que se creyeren con derechos a la Herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

H. H. Cuautla, Morelos, 04 de Noviembre del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANGÉLICA SÁNCHEZ DÍAZ.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

Vo. Bo.

LIC. NORMA DELIA ROMAN SOLIS
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En este Juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jonacatepec, Morelos, se encuentra radicado el Expediente Civil número 419/2024-1 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PRIMITIVO ROJAS MÉNDEZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle TENOCHTILAN sin número, BARRIO DE SAN MARTIN, TEPALCINGO, MORELOS, y falleció el día OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, denunciado por MARIA ISABEL, FERNANDO, JAVIER y RAÚL todos de apellidos ROJAS HERNÁNDEZ, por lo cual se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el juicio a deducirlos en términos de ley; asimismo, se hace saber que se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS, prevista por el artículo 723 del Código Procesal Familiar en vigor.

Para su publicación en días y horas hábiles en términos de ley, es decir por dos veces de diez en diez días, en uno de los Periódicos de mayor circulación y en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Jonacatepec, Morelos, 05 de noviembre de 2024.

LIC. TERESA ROMUALDO ADAYA.
PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JEMIMA ZÚÑIGA COLÍN
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL

LA UNIÓN DE JUSTICIA PROMUEVE LA INTEGRIDAD Y HONESTIDAD SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

JESÚS HÉCTOR PACHECO PADILLA
En el lugar donde se encuentre.

Por este conducto hago de su conocimiento que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se encuentra radicado el expediente número 333/2023, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JESÚS HÉCTOR PACHECO PADILLA, al virtud de que por auto de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTOS al demandado JESÚS HÉCTOR PACHECO PADILLA, para que dentro del improrrogable plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra, quedando las copias de traslado a su disposición en la Segunda Secretaría, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la competencia territorial de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán y le surtirán efectos a través de su publicación en el Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el BOLETÍN JUDICIAL que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de Septiembre de 2024.

JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. ANA GABRIELA ROGEL OLVERA.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRO YEPEZ OLEA

Tercera Publicación

EDICTO

EDICTO

AVISO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juzgado Primero Menor en Materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, deducido del expediente 276/2024, promovido por La Licenciada MARIA DOLORES RAMOS SIERRA en su carácter de Aporadada General para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y GOLFISTAS DE SANTA FE, A.C.", contra YVONNE NICOLE FLORES LEONARD, radicado en la Primera Secretaría, se señalan las OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, con respecto del bien inmueble identificado como LOTE 54, MANZANA 17, SECCIÓN I, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, MORELOS, DEL POBLADO DE ALPUYECA, debiendo servir como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota, deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Boletín Judicial que edita este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el periódico de mayor circulación, en los estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos, y en las Oficinas Fiscales correspondientes de Cuernavaca, y Jiutepec, ambos del Estado de Morelos, respectivamente.

Cuernavaca, Morelos, a 07 de octubre del 2024.

Vo. Bo.
JUEZ PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. EDUARDO SEBASTIAN ORTEGA MOLINA.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. CARMEN ALICIA BECERRIL SÁNCHEZ.

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, México, Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil, Secretaría "B", Expediente 670/2015.

SE CONVOCA POSTORES

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NUMERO F/1055, en contra de IVONNE REYES COLIN La C. Juez Interina del Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MONICA HUERTA VILLASENOR, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en CASA 10, MZN XII DEL CONDOMINIO DENOMINADO 32, ACTUALMENTE UBICADA EN CALLE RIO SANTA MARIA, LOTE 32, PROTOTIPO DX-9 00X15.00-3R-2N-65.845, EL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO PASEOS DEL RIO CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN B, EJIDO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE MORELOS, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$297,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, sin cuyo requisito no será admitido.

En la Ciudad de México a 11 de septiembre del 2024.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

RÚBRICA
LIC. HECTOR DANIEL ZAVALETA ZARATE.

Segunda Publicación

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

Lic. Neftalí Tajonar Salazar
Notario Público Número Cuatro
Sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos

Mediante instrumento público 58,204, volumen 974, de fecha 25 de octubre de 2024, otorgado ante mí fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA NIEVES JIMÉNEZ CORONA, a quien también se le conoció indistintamente con los nombres de NIEVES JIMÉNEZ CORONA y MA. NIEVES JIMÉNEZ CORONA, a solicitud de la señora CELIA ZAVALETA JIMÉNEZ, quien en su calidad de Heredera, reconoció la validez del testamento público abierto y aceptó la herencia en los términos establecidos, así mismo, aceptó el cargo de Albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE
H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 26 DE OCTUBRE DE 2024.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

YOLANDA LOPEZ VENANCIO
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, se radica en la Segunda Secretaría bajo el expediente número 292/2022, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS promovido por MARIO SANCHEZ CRUZ, contra USTED, en el cual se ordenó notificarle el contenido íntegro de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro por medio de edictos, por ignorarse su domicilio para los efectos legales a que haya lugar:

Jiutepec, Morelos a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del expediente 292/2022 del índice de la Segunda Secretaría de este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR sobre GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS, promovida por MARIO SANCHEZ CRUZ, por su propio derecho y en representación de su menor F.G.S.L., contra YOLANDA LÓPEZ VENANCIO y:

RESULTANDOS:

-- 1.2.3.4.5.6.7.8.9. --

CONSIDERANDOS:

--- I.I.I.I.I.I.V.V.I.V.I.V.I.I.I.I.X.X.X.II.II.---

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 118, fracción IV, 121 y 122 del Código Procesal Familiar; 3, 9, 18, 20, 21, 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer del presente juicio y la vía elegida es la correcta en términos de los considerandos I y II del presente fallo.

SEGUNDO. La parte actora, MARIO SANCHEZ CRUZ, por su propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales F.G.S.L., acreditó la acción de GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS, promovida en contra de YOLANDA LÓPEZ VENANCIO quien no dio contestación a la demanda entablada en su contra.

TERCERO. Se decreta la GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA del niño de iniciales F.G.S.L., a favor de su señor padre MARIO SANCHEZ CRUZ, decretando el depósito de dicho niño, en el domicilio que actualmente cohabitaban identificado como: MANZANA 20, CASA 102, TERRENO 2, ANDADOR 6, UNIDAD HABSTACIONAL NARCISO MENDOZA, CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, sin perjuicio de derechos de terceros ajenos al asunto que nos ocupa.

CUARTO. Se fija como PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA a favor del niño de iniciales F.G.S.L., a cargo de la deudora alimentaria YOLANDA LÓPEZ VENANCIO, la cantidad consistente en \$3,733.50 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) mensuales, la cual deberá ser depositada ante este H. Juzgado los primeros cinco días de cada mes, mediante certificado de entero que expida el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, misma que se entregará a MARIO SANCHEZ CRUZ, para que por su conducto la haga llegar al acreedor alimentista, previa exhibición de una identificación y firma de recibido o directamente en la cuenta bancaria que para tal efecto designe la parte Actora.

Se le apercibe a YOLANDA LÓPEZ VENANCIO, a efecto, de que cumpla cabalmente con la pensión alimenticia decretada, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá conforme a las reglas de la ejecución forzosa, independientemente que ante dicha conducta de incumplimiento podrá actualizarse la comisión de una hipótesis penal por el incumplimiento de sus obligaciones.

QUINTO. Se decreta la SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce YOLANDA LÓPEZ VENANCIO, sobre el niño de iniciales F.G.S.L. condicionada al resultado de las convivencias supervisadas que a continuación se decretan. Lo anterior en términos del segundo párrafo del numeral 250 del Código Familiar en vigor.

Siendo necesario precisar que, la parte demandada, aún y cuando se ha decretado en su contra, la suspensión de la patria potestad, éste queda sujeto a todos los deberes jurídicos para con su hijo, el niño de iniciales F.G.S.L., de conformidad con el artículo 177 del Código Familiar en vigor.

SEXTO. Se decretan las convivencias supervisadas del niño de iniciales F.G.S.L. con su progenitora YOLANDA LÓPEZ VENANCIO, las cuales se verificarán, por un periodo de tres meses una vez por semana dentro del DIF Municipal del domicilio del niño involucrado, a fin de crear primeramente el vínculo filial para luego lograr el fortalecimiento y con ello dar paso a las convivencias externas y abiertas previo informe por parte de dicho departamento sobre la viabilidad de las mismas, en el entendido que, de no asistir a tres de las convivencias aquí ordenadas, por parte del demandado, se cancelarán las mismas quedando a salvo los derechos de este último para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Por lo tanto, se requiere a MARIO SANCHEZ CRUZ, a que realice las conductas necesarias para que se lleven a cabo las convivencias decretadas, apercibida que en caso de no hacerlo se le aplicará indistintamente y sin necesidad de observar un orden cualquiera de los medios de apremio que establece el numeral 124 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos, que va desde una multa, aplicando como máximo el equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado; en consecuencia, gírese atento oficio al DIF Municipal, para hacerle de su conocimiento de las convivencias decretadas bajo su vigilancia y supervisión, en el juicio que nos ocupa, e informe a esta autoridad los días y horarios, en que se verificarán dichas convivencias supervisadas, debiendo informar el resultado de las mismas, quedando a cargo de la demandada YOLANDA LÓPEZ VENANCIO la tramitación y diligenciación del oficio de referencia.

SÉPTIMO. Al conservar la parte actora la patria potestad del niño de referencia, y habiéndose suspendido ésta a cargo de la parte demandada, requírase a MARIO SANCHEZ CRUZ y YOLANDA LÓPEZ VENANCIO para que, se abstengan de realizar conductas que perjudiquen el sano desarrollo de su hijo, de igual manera, requírasele a ambos progenitores del niño referido, para que, cumplan con las obligaciones mencionadas en líneas que anteceden, mismas que adquirieron como padres, debiendo observar una conducta adecuada que logre el sano desarrollo físico y mental del niño de iniciales F.G.S.L. y le otorguen toda la atención y cuidado que necesita.

Lo anterior, buscando con ello que el niño involucrado se desarrolle en un ambiente familiar y social propicio para lograr en condiciones normales su desarrollo mental, físico y emocional, en busca de una conducta positiva respetable de manera que constituya un medio adecuado para el desarrollo y atención del desenvolvimiento de la personalidad del niño involucrado, buscando se le causen los menores daños posibles.

OCTAVO. A fin de fomentar una mejor convivencia entre las partes en beneficio para la hijas procreada por éstos, prevengase a las mismas para que se abstengan de molestarse mutuamente de obra y de palabra apercibidos que en caso contrario se harán acreedores a las medidas de apremio establecidas en la ley a fin de dar cabal cumplimiento al presente mandato judicial.

NOVENO. En términos de la parte considerativa de este fallo, con fundamento en lo previsto por la fracción III, del artículo 574, en correlación con el 288 del Código Procesal Familiar en vigor, se ordena notificarle a la demandada YOLANDA LÓPEZ VENANCIO el contenido del presente fallo, por medio de una sola publicación de edictos, que deberá realizarse tanto en el Boletín Judicial que edita este Tribunal, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, esto a elección del actor, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar:

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MOISES HERNÁNDEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe.

NOTA.- Para su publicación en el Boletín Judicial que se edita en esta Ciudad por una vez y en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad.

LICENCIADA YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Lic. MOISES HERNANDEZ LÓPEZ
Segundo Secretario de Acuerdos.

Jiutepec, Morelos a veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro.

Única Publicación

A TODOS NUESTROS CLIENTES

Les invitamos a seguir anunciándose
con nosotros desde la comodidad de su casa.



**LLÁMANOS Y PREGUNTA
POR NUESTRAS PROMOCIONES Y
FORMAS DE PAGO**

777-3114631 AL 34 EXT. 247
777-3116111 / 777-3511515



Agradecemos
tu preferencia.
Atte. AVISO CLASIFICADO